MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO DGM-4458-2026

TEMUCO,20.10.2026

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 4 espacios de comercialización en marco de corrida Icos “Muévete x Nosotras” en Parque Estadio German Becker el día 18 de octubre de 2026.

2.- Que, los participantes desarrollan sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.

3.- Resoluciones Sanitarias de quienes elaboraran alimentos en la actividad.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 4 espacios de comercialización para Food Truck, cuya nómina de participantes se encuentra debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en en marco de corrida Icos “Muévete x Nosotras” a realizarse en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco el día 18 de octubre de 2026, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	SAMMUR	NAZAR	ALI RICHARD	[redacted]	COMIDA AL PASO	SIN MOROSIDAD
2	SCHURCH	SCHURCH	RICARDO PATRICIO		COMIDA RAPIDA	SIN MOROSIDAD
3	NEIRA	BENAVIDES	MICAELA ALEXANDRA		COMIDA RAPIDA	SIN MOROSIDAD
4	PINEDA	MUÑOZ	MARIANA SOLEDAD		CAFETERIA	SIN MOROSIDAD

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Las personas individualizadas en nómina deberán cancelar la suma de 0,04 UTM respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 Ferias de Libros de vestuario, de promociones o similares, por día o fracción, por puesto, stand o similar, y 0.0417 UTM por concepto de impuestos a la Renta.

3.- Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien en conjunto con Seguridad Ciudadana velarán por el cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 20-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 20-10-2026

[redacted]
Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.